

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LOP-SIN-0008-2018.

El Secretario de Infraestructura en virtud de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el decreto departamental 000988 del 13 de julio de 2010, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 y la ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar está interesado en contratar el **“MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENDO DE ATANQUES HACIA GUATAPURI Y CHEMESQUEMENA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – Pagina Web www.contratos.gov.co desde el día veinte (20) de junio de 2018, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la expedición del presente acto administrativo, Según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Durante tal publicación, fueron resueltas las observaciones presentadas y publicadas en el SECOP, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

Que el Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Publica No. LOP-SIN-0008-2018, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Secretaria de Infraestructura.

Que el contrato que resulte de esta Licitación Publica **No. LOP-SIN-0008-2018** cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENDO DE ATANQUES HACIA GUATAPURI Y CHEMESQUEMENA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, tiene como finalidad mejorar la infraestructura vial terciaria, para lograr la integración de la zona rural y el perímetro urbano y así promover el desarrollo del sector agrícola y pecuario de nuestro municipio, lo que se traducirá en beneficios económicos y sociales originados en los ahorros en tiempo para nuestros campesinos, en costos de operación de los vehículos y mayor oportunidad de comercialización y calidad de los productos agropecuarios de la zona

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en este acto se informa el lugar físico y electrónico en el que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos por las personas que estén interesadas en los mismos.

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LOP-SIN-0008-2018.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por la cuantía y la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la licitación pública.

Que el Departamento del Cesar- de conformidad con la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección mediante una Resolución que se desarrollara bajo la modalidad de Licitación Publica No. **LOP-SIN-0008-2018** cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA DE UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENDO DE ATANQUES HACIA GUATAPURI Y CHEMESQUEMENA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

Que el valor estimado del proceso es de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 3.662.220.529,00)**, para lo cual la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 632 del 19 de junio de 2018, amparando o garantizando así la existencia de recursos para la ejecución del proyecto aquí mencionado

Valores que incluyen: el precio básico de las obras a construir, el valor del AIU. (A: Administración, Imprevistos, Utilidad y demás gastos de legalización del contrato).

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordénese la apertura de la licitación pública **LOP-SIN-0008-2018** cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE CONSTRUCCION EN PLACA HUELLA DE**

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LOP-SIN-0008-2018.

UN TRAMO DE VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENDO DE ATANQUES HACIA GUATAPURI Y CHEMESQUEMENA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

ARTICULO SEGUNDO:- El cronograma del presente proceso de selección será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de julio de 2018	www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de julio de 2018	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de julio de 2018	www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar ofertas	Desde el 10 de julio de 2018	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso
Plazo para presentar solicitud de audiencia de aclaración de pliegos	Hasta el 13 de julio de 2018 a las 11:00 a.m.	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso, o al correo contratacionobras@gobcesar.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	13 de julio de 2018, a las 4:30 p.m.	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso
Presentación de solicitud de aclaración al Pliego de Condiciones	Hasta el 13 de julio de 2018 a las 6:00 pm	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso, o al correo contratacionobras@gobcesar.gov.co
Respuesta a las aclaraciones al pliego de condiciones	16 de julio de 2018	www.contratos.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta el 16 de julio de 2018	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	23 de julio de 2018, a las 9:00 a.m.	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso
Evaluación de Ofertas	Del 23 al 27 de julio de 2018	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de julio de 2018	www.contratos.gov.co

RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LOP-SIN-0008-2018.

Traslado de informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo máximo para subsanación de propuestas	Del 30 de Julio al 03 de agosto de 2018	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso, o al correo contratacionobras@gobcesar.gov.co
Audiencia de Adjudicación.	Dentro de los 5 días siguientes	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12- 120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes	www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días siguientes	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso
Entrega de garantías	Dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días siguientes	Edif. Gobernación del Cesar Carrera 16 No 12-120, Secretaria de Infraestructura 3er Piso

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones definitivo que se publica con este acto administrativo de la Licitación pública No. LOP-SIN-0008-2018, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.contratos.gov.co en la página web de la entidad contratacionobras@gobcesar.gov.co o en la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, ubicada en el Edificio de Gobernación del Cesar (Alfonso López Michelsen) Calle 16, No 12-120, 3er Piso, dándose cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones



RESOLUCION No

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA No. LOP-SIN-0008-2018.

correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FEDERICO MARTINEZ DAZA
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Cesar

Reviso: Juan Mauricio Meriño Ojeda- Asesor Externo.